

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Maximiliano Quiroga Arrieta
Maximiliano QUIROGA ARRIETA
DESPACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ushuaia, 10 MAY 2018

VISTO:

El Expediente N° 0000538/2018 del Registro de Expedientes, el Decreto N° 1023/2001, el Decreto N°1030/2016, Ordenanza CS N° 004/2017, la Resolución REC N° 225/2017, el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramita la solicitud realizada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, para la adquisición de equipamientos de medición.

Que la Secretaría de Administración, a través de su Dirección de Compras y Contrataciones propone la realización de un procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 1030/2016, Ordenanza CS N° 004/2017, la Resolución REC. N° 225/2017, normas concordantes y reglamentarias.

Que en base a lo antedicho, y adoptando como normativa de base las disposiciones del Decreto Nro. 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, se proponen los términos del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, que cumpliendo con las formalidades de rigor establecen las condiciones de la presente contratación y los requerimientos específicos de los servicios solicitados.

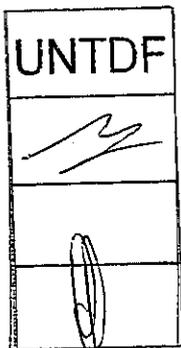
Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50° del Estatuto de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

POR ELLO:

**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO N°1: Autorizar el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nro. 23/2018. "Adquisición de Equipamiento de Medición", estableciendo que la misma se realizará según lo establecido por el Decreto Nacional 1023/2001, sus normas reglamentarias y complementarias.



Maximiliano Quiroga Arrieta

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

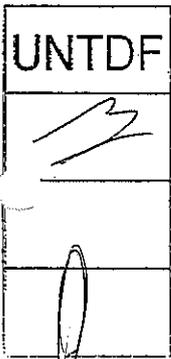
Maximiliano Quiroga Arrieta
Maximiliano QUIROGA ARRIETA
DESPACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ARTÍCULO N° 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual forma parte de la presente en un total de nueve (9) fojas útiles.

ARTÍCULO N° 3: Constituir la Comisión de Evaluación para el presente procedimiento por las siguientes personas: Rodríguez Lorena, Rodolfo Iturraspe y Daniel Fernández; siendo suplentes: Juan Manuel Rodríguez, Marcos Falabella y Juan Pablo Lattanzi.

ARTÍCULO N° 4: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Administración, a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos y hágase saber. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN REC N° 208 - 2018



Adriana B. Urciuolo
Ing. Adriana B. Urciuolo
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Maximiliano C. FROGA ARRIETA
DESPACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Pliego de Condiciones Particulares
23/2018

Universidad Nacional de Tierra del Fuego



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

2018-2018

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Tierra del Fuego

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 23/2018
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 538/2018
Objeto de la contratación: Adquisición de equipamientos para medición
Rubro: Equipos
Lugar de entrega único: Sede administrativa (Fuegia Basket N° 251 (9410) USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Fuegia Basket 251, "tercer piso" Oficina de Compras y Contrataciones, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Dirección:	Fuegia Basket 251, "tercer piso" Oficina de Compras y Contrataciones, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 9 a 16	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 9 a 16
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Fuegia Basket 251, Mesa de Entradas, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Lugar/Dirección:	Fuegia Basket 251, "tercer piso" Oficina de Compras y Contrataciones, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha de inicio:	14/05/2018	Día y hora:	28/05/2018 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	28/05/2018 a las 10:00 hs.		

UNTDF

Impreso el 07/05/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 1 de 9

ES COPIA
DEL ORIGINAL

Maximiliano OSORIO ARRETA
DESAPACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico



Pliego de Condiciones Particulares
23/2018

Universidad Nacional de Tierra del Fuego

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Equipo de Geoelectrica para Prospección SEV. ESPECIFICACIONES: Resistivimetro digital para prospección geoelectrica compuesto por dos modulos: Transmisor - Receptor, potencia máxima 400W o superior; 12V; con compensación automática de potencial espontáneo e indicador de carga de batería externa visualización de datos en pantalla. Ambos módulos deben contar con sistema de protección. Apto para tomografías eléctricas en caso de la posterior adquisición de los elementos necesarios para ello. Accesorios: cables para AB/2: 1000 m de longitud de 1mm ² de seccion, unipolar, en carretes de plástico apropiados para su transporte. Cables MN: 160 m de cable unipolar 1mm ² de seccion, en carretes de plástico. Electrodo para AB/2, Cantiaada vinco (5) Electrodo para MN, cantidad cinco (5) Pinzas varias de conección martillos de 1kg: 3 Tester digital portátil cantidad uno (1) Software SEV para la interpretación de los datos de campo, al menos para configuración Schlumberger.	UNIDAD	1,00
2	Estación Total para relevamientos topográficos ESPECIFICACIONES Medición láser con y sin prismas. Posibilidad de medición sin prismas a 500 m o mayor distancia en superficies adecuadas. Sistema operativo Windows o compatible, memoria interna de 2 gb o superior. Capacidad para calculos y procesamiento primario de datos relevados. Alcance con un prisma: 2500 m o más; Precisión en la medición de distancia +- (2mm + 2 ppm); Precisión en distancia sin prismas +- (10 mm + 2ppm) a 500 m o mayor distancia. Precisión angular: 5" o mejor; ,mínima, a lectura angular: 1". Pantalla táctil para visualización de datos y comandos en color y con capacidad gráfica. Software que permita visualización de puntos en pantalla. Posibilidad de importación de datos en formatos vectoriales usuales. Anteojo de 30X o superior con iluminación de retículo. Puntero laser visible. Plomada laser. Alimentación con baterías de larga duración, con 6 hs o más de autonomía (2 naterías incluidas). Interfases de comunicación USB y serial. provisión de trípode expansible, bastón portaprisma extensible y prisma. Dos años de garantía por defectos de fabricación.	UNIDAD	1,00
3	Molinete hidrométrico o correntómetro portable, para la medición de caudal en ríos y canales abiertos ESPECIFICACIONES Medidor Helicoidal de velocidad de flujo en el rango de 0,1m/s a 2,5 m/s, con cuenta revoluciones por contacto magnético o electromagnético, con barra graduada de al menos 1m de longitud para soporte y operación y cuentarevoluciones electrónico con temporizador. Visualización de registros en pantalla digital.	UNIDAD	1,00

UNTDF

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DECRETO N° 1030/2016

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Pliego de Condiciones Particulares
23/2018

Maximiliano G. PROGA ARRIETA
RESPACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antarida e Isla del Almirante Brown

Universidad Nacional de Tierra del Fuego

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S. - U.O.C. 0393**

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S.
Denominación de la UOC.: 0393
Domicilio: Fuegia Basket 251 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Correo electrónico: compras@untdf.edu.ar

OBTENCIÓN DE PLIEGO.

El presente Pliego es sin costo y se podrá obtener en la Sede Administrativa de la UNTDF sito calle Fuegia Basket 251 – CP 9410 – de la ciudad de Ushuaia -por escrito o vía e-mail al correo electrónico compras@untdf.edu.ar; o bien desde el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar .

Una vez obtenido el Pliego deberán enviar un correo electrónico a la dirección: compras@untdf.edu.ar con los siguientes datos, que serán válidos para las notificaciones que se cursen a lo largo del proceso licitatorio, a saber:

- Razón Social
- CUIT
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico de contacto donde serán válidas todas las notificaciones
- Persona de Contacto

De no recibir estos datos el Organismo no se responsabiliza de algún cambio que se le pueda corregir mediante circular al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también las notificaciones de Dictámenes y Resoluciones.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet de la ONC., no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito y/o personalmente en Sede Administrativa de la UNTDF sita en calle Fuegia Basket N° 251 de la ciudad de Ushuaia, o por correo electrónico a la dirección compras@untdf.edu.ar en forma previa a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, hasta el plazo que se indica en el presente.

Todas las personas que realicen consultas, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres como mínimo.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y

Impreso el 07/05/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 3 de 9

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

MAURICIO C. ESPARTEA
RESPACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Pliego de Condiciones Particulares
23/2018

Universidad Nacional de Tierra del Fuego

CONDICIONES PARTICULARES.

Las circulares aclaratorias, de oficio o como respuesta a consultas, podrán ser emitidas por el titular de la unidad operativa de contrataciones y deberán ser comunicadas con TRES (3) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de internet de la ONC. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, las circulares aclaratorias se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con TRES (3) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de internet de la ONC.

Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, por lo que deberá indicarse en la misma la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

FORMALIDADES Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán admitidas sólo hasta la fecha de apertura y horario indicado para tal fin, en la Sede de la UNTDF en calle Fuegia Basket 251 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego A.e I.A.S. de la ciudad de Ushuaia. Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, y los sobres, cajas o paquetes cerrados que la contengan deberán presentarse con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura, dirigidos a la Sede de la UNTDF en calle Fuegia Basket 251 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego A.e I.A.S. de la ciudad de Ushuaia. La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

La cotización podrá efectuarse en la Planilla Modelo de Presentación de Ofertas, la cual forma parte integrante del presente, o de la forma que se prefiera, siempre respetando como mínimo los datos que se expresan en dicha planilla.

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego.

Se deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

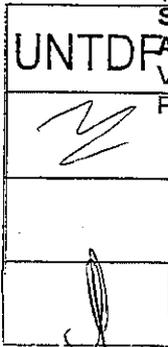
SE DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE, EN LOS CASOS EN QUE SE EFECTÚEN OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES, CUAL ES LA OFERTA BASE Y CUALES LAS ALTERNATIVAS O VARIANTES. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ EXISTIR UNA OFERTA BASE.

Por aplicación de la Ley 19640 la cotización deberá ser formulada sin IVA.

Impreso el 07/05/2018

Generado con SIU-Diaguíta

Página 4 de 9



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO
DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO
AV. BRIGADA 2012, 9100 U. U. U.



Pliego de Condiciones Particulares
23/2018

Universidad Nacional de Tierra del Fuego

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

MONEDA DE COTIZACION.

La cotización deberá ser expresada en moneda nacional.

Por aplicación de la Ley 19640 la cotización deberá ser formulada sin IVA. Las cotizaciones que se realicen con la inclusión del IVA, serán desestimadas ya que no será posible la comparación con las ofertas que se presenten sin el mencionado impuesto.

En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, tasas, derechos y/o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños, responsabilidad civil, beneficios, sueldos, jornales y cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto, gravamen o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

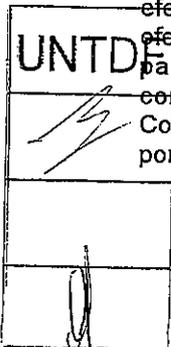
La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retire la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Pliego de Condiciones Particulares
23/2018

Maximiliano OLIVERA
DESPECHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Se deberá presentar junto con la oferta, la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

No será necesaria la presentación de la garantía de oferta cuando el monto de la misma no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.300.000,00)

Las ofertas que superen el monto indicado en el párrafo anterior, deberán estar acompañadas por una garantía de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta económica.

En el caso de cotizar con alternativas o variantes, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) Con cheque certificado contra una entidad bancaria
- b) Con Seguro de caución
- c) Depósito bancario en la cuenta de la Universidad.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS.

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio. En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

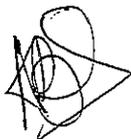
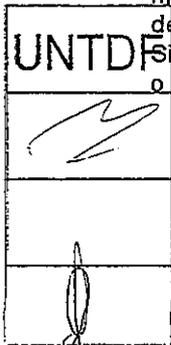
Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la ONC en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación cuando esta corresponda.

GARANTIA DE IMPUGNACIÓN.

La garantía de impugnación, excepto en los casos previstos en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados para presente procedimiento, se constituirá de la siguiente forma:
a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Pliego de Condiciones Particulares
23/2018

Maximiliano OLIVERA ARSOLA
DESPECHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antofagasta, Chile



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será por la suma de pesos tres mil (\$3.000).

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será por la suma de pesos tres mil (\$3.000).

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La orden de compra deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, debiendo notificarse dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato supere la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.300.000,00)**, el cocontratante o adjudicatario deberá presentar una garantía equivalente al 10 % del valor total del contrato u orden de compra, e integrarla dentro del termino de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o la firma del contrato.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma, o mediante combinaciones de ellas:

- Con cheque certificado contra una entidad bancaria
- Con Seguro de caución
- Depósito bancario en la cuenta de la Universidad.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPER INTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y podrá contener la respectiva legalización por escribano público.

DETALLE DE LA PRESTACIÓN

MUESTRAS

NO será necesaria la presentación de muestras para el presente procedimiento

Lugar, plazo y horario para presentar las muestras en caso de corresponder.

En los casos en que se requieran elementos que deban ser compatibles con equipos preexistentes, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la entrega de elementos de prueba como los ofrecidos. En esos casos serán notificados de tal situación.

OFERTAS ALTERNATIVAS: Serán admitidas propuestas alternativas.

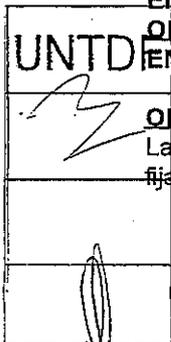
EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ EXISTIR UNA OFERTA BASE.

OFERTAS VARIANTES: NO serán admitidas propuestas variantes.

EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ EXISTIR UNA OFERTA BASE.

OFERTAS PARCIALES: SI SE ADMITEN.

Las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán



Impreso el 07/05/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 7 de 9

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Maximiliano GIL
D.E. 30.716
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Pliego de Condiciones Particulares
23/2018

Universidad Nacional de Tierra del Fuego

presentar cotización por parte del renglón en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.

En este caso de admisión de presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrán cotizar diferentes precios considerando el porcentaje de adjudicación posible (35%), sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón (100%).

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arroje una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

ADJUDICACIÓN POR RENGLON O POR GRUPO DE RENGLONES: En el presente procedimiento la adjudicación se efectuará por renglón.

DATOS DE LA EJECUCIÓN

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: (NO APLICA)

OPCIÓN PRÓRROGA: (NO APLICA)

PLAZO O FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: Los bienes deberán ser entregados en un plazo no superior a los sesenta (60) días, contados a partir de la notificación de lo orden de compra.

COMIENZO DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación vía correo electrónico de la Orden de compra.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes deberán ser entregados en correcto estado y listos para funcionar, con sus embalajes respectivos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Los bienes deberán ser entregados en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. en la sede de la Universidad en la ciudad de Ushuaia, sito calle Fuegia Basket 251.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN: La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días.

FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACION DE LA FACTURAS

Las facturas deberán presentarse en forma electrónica a la dirección compras@untdf.edu.ar o bien presentarse ante la mesa de entradas de la Universidad sito en calle Fuegia Basket 251, CP 9410, Ushuaia, de 9 a 15 horas los días hábiles, dentro del plazo previsto para otorgar la recepción de los bienes.

Las facturas deben ser del tipo "E", "B" o "C".

Deberán estar dirigidas a la **Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, o sus siglas UNTDF

Número de CUIT 30-71169569-5

Domicilio: Fuegia Basket 251 – CP 9410 – Ushuaia – TDF

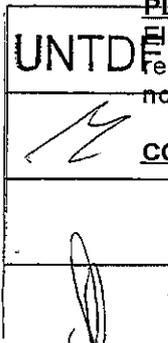
Condición ante el IVA: Exento

Tener en cuenta que la Universidad se encuentra bajo los alcances de la Ley Nacional Nro. 19.640 de promoción económica, resultando beneficiaria de las eximiciones impositivas en ella previstas.

PLAZO DE PAGO

El pago de las facturas se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes o servicios, mediante transferencia bancaria, para lo cual deberá notificarse el número de CBU del beneficiario.

CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL: Se deberá constituir un domicilio especial, en el



Impreso el 07/05/2018

Generado con SIU-Diaguita

Página 8 de 9

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Pliego de Condiciones Particulares
23/2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO
S-PACHO
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Universidad Nacional de Tierra del Fuego

cual serán válidas todas las notificaciones del presente procedimiento. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

JURISDICCIÓN APLICABLE

No obstante el domicilio especial constituido, para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, cualquier controversia que se suscitara será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Federales que correspondan.

NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

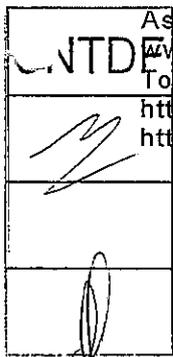
- Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Universidad conforme Resolución (REC) N° 225/2017
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales conforme Resolución (REC) N° 225/2017.
- El presente pliego de bases y condiciones particulares.
- La oferta.
- Las muestras en caso que se hubieran acompañado.
- La adjudicación.
- La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas podrán presentarse planilla aparte con la información que a continuación se detalla:

- N° de Renglón
- Detalle
- Unidad de Medida
- Cantidad
- Precio Unitario
- Precio Total MONTO OFERTA TOTAL: **SON PESOS**

(Deberá obligatoriamente consignar el monto total de la oferta en letras).



Asimismo, resulta de aplicación la Ley N° 25.551 de Compra de Trabajo Argentino
www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.html

Todas las Leyes, Decretos y Disposiciones indicados precedentemente pueden ser consultados en
<http://www.argentinacompra.gov.ar> ; consulta de Pliego de Bases y Condiciones Generales
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/disp63-1.pdf>

Ing. Adriana B. Urciuolo
Vicerrectora
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur